



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1^{ra} Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



*Municipalidad de
San José Obrero*

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 46 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RECTIFICADO Y SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO ALFONSO CENTRAL” CON ID 465281 POR GS. 401.546.300 (GUARANÍES CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

San José Obrero, 10 de setiembre de 2025

VISTA: El error involuntario expresado en el informe de evaluación de fecha 28 de julio del 2025, y con la necesidad de proceder a la corrección, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido un informe de evaluación rectificando el porcentaje establecido en relación a la experiencia general en obras. -----

CONSIDERANDO: En el Informe de Evaluación de rectificación, el Comité de Evaluación, ha procedido a realizar la rectificación en el Punto Experiencia General en obras.

“Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central” con ID 465281 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 401.546.300

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa:

“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución

-1-



Soano Colmán Romero
Secretario General



Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1^{ra} Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



*Municipalidad de
San José Obrero*

de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe de Evaluación Rectificado emitido por el Comité de Evaluación, en el marco del ID Nro. 465281. -----

Art. 2º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3 por valor de **Gs. 401.546.300 (Guaraníes cuatrocientos un millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos)** la Menor Cuantía Nacional (MCN) “Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio Alfonso Central” con ID 465281.-----

Art. 3º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953-----

Art. 4º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Solano Colman Romero
Solano Colman Romero
Secretario General
Secretario General



Adolfo Quinonez Zapata
Adolfo Quinonez Zapata
Intendente Municipal
Intendente Municipal
San José Obrero